



# BANDO DE ALCALDÍA

## - RESIDUOS -

D. RUBÉN GÓMEZ BUIL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTORCAZ (MADRID)

HAGO SABER:

Que, debido a los problemas persistentes en el depósito de residuos sólidos en los contenedores habilitados al efecto, se informa de las **NORMAS** que se deben de cumplir por parte la población:

1. Depositar las bolsas de basura domiciliaria con restos orgánicos en bolsas cerradas, bien atadas en el interior del contenedor habilitado al efecto, no almacenando bolsas fuera de los contenedores.
2. Mantener las **TAPAS** de los contenedores **CERRADAS**.
3. Durante los meses de verano es recomendable depositar el vertido de residuos orgánicos a partir de las 21:00 horas, debido a la producción de olores que desprenden las basuras por las altas temperaturas que se producen durante el día.
4. Colaborar en el depósito selectivo de residuos, depositando los diferentes envases, vidrios, plásticos y cartones en sus respectivos contenedores.
5. Está PROHIBIDO depositar electrodomésticos, colchones, muebles, enseres, escombros, y restos de poda en la vía pública, así como en los contenedores de residuos orgánicos o en cualquier otro contenedor.  
EXCEPCIONALMENTE, cuando no existan medios para realizar el desplazamiento al PUNTO LIMPIO se podrán depositar estos residuos junto a los contenedores del domicilio perteneciente los DOMINGOS a partir de las 19:00h.
6. Para depositar dichos residuos se dispone de un PUNTO LIMPIO HABILITADO al efecto, los martes y jueves en horario de 11:30 a 13:30 horas, en el que se encuentra un empleado municipal que le ayudará al depósito selectivo de los mismos.
7. Existe un SERVICIO DE RECOGIDA a domicilio de RAEEs (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) y Colchones. La recogida se realizará los lunes en horario de 8:00 a 11:00 horas, llamando previamente al tlf. 91 884 00 01

Se pide encarecidamente a la ciudadanía que cumpla con las normas establecidas, ya que se trata de una cuestión de salud pública y de mantenimiento del municipio limpio. De lo contrario se aplicarán las sanciones reguladas en la normativa referente al vertido de residuos.

En Santorcaz, a 1 de junio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Rubén Gómez Buil



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

